



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

PLIEGOS DE PROCESO DE SELECCIÓN EN EL EXTERIOR¹

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO

PE-CBDMQ-002-2022

“CERTIFICACIÓN CARGA EXTERNA EN HELICÓPTERO”

QUITO – ECUADOR

2023

¹ Los presentes pliegos sustituyen la carencia de pliegos para contratación en el extranjero que es obligación del Servicio Nacional de Contratación Pública expedir de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC-.





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONVOCATORIA

SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

SECCIÓN III: TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

SECCIÓN IV: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN V: FORMULARIOS





SECCIÓN I

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR

El CBDMQ luego de haber realizado un procedimiento de verificación de producción nacional, obtuvo el certificado No. RMI-38493-2022, y mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2022-1784-O de 22 de noviembre de 2022, se autorizó la contratación del servicio en el exterior, cuyo objeto de contratación es la **“CERTIFICACIÓN CARGA EXTERNA EN HELICÓPTERO”**, aplicando lo determinado en el artículo 3 del RGLOSNC².

Toda vez que el artículo 3 del RGLOSNC², dispone que *“No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos (...)”*; el CBDMQ convoca a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas técnicas y económicas.

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego estará disponible en el portal institucional del SERCOP y en la página web del CBDMQ (www.bomberosquito.gob.ec).
2. El presupuesto referencial para la contratación asciende a USD 66.000,00 (Sesenta y seis mil) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir impuestos. El plazo total de contratación es de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de Inicio de ejecución por parte del administrador del contrato.
3. Los interesados podrán formular preguntas a través del portal institucional del SERCOP y/o vía correo electrónico a la siguiente dirección: ncruz@bomberosquito.gob.ec de acuerdo al cronograma previsto en el pliego.
4. La gestión del procedimiento de selección está a cargo de la Comisión Técnica (etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones; convalidaciones de errores; evaluación, negociación y selección) designado por el Director General Administrativo Financiero del CBDMQ.
5. Las ofertas se podrán presentar de forma física en la siguiente dirección: Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, Edificio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, tercer piso, Dirección de Adquisiciones de la ciudad de Quito, en Ecuador; y/o electrónica al correo señalado en el número 3, en formato no editable (pdf). En el caso que la oferta ganadora se hubiere presentado en formato digital no editable (pdf), el oferente ganador deberá entregar la misma de forma física al momento de la suscripción del contrato.
6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación, numerada y sumillada.

² Publicado en el Registro Oficial, Suplemento, No. 87 de 20 de junio de 2022, actualizado a noviembre de 2022.





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.
8. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la certificación presupuestaria No. 49 de 10 de enero de 2023, la Ing. Wendy Margoth Tipán Pacha, Directora Financiera (E), certificó la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 730612 denominada "CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS"; por un monto USD 66.000,00 (Sesenta y seis mil) dólares de los Estados Unidos de América.
9. El CBDMQ, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en este pliego. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.
10. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en este pliego.

Quito, D.M., 24 de enero de 2023.

Ing. Juan Fernando Rodríguez Erazo
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)
DELEGADO DEL JEFE DEL CBDMQ





SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCOP que dispone “No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos (...)”; y la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072.

En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al CBDMQ del servicio objeto de contrato, según los Términos de Referencia previstos en este pliego.
2. Realizar un procedimiento de selección competitivo para las adquisiciones en el extranjero; y, aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.
3. Brindar seguridad de los procedimientos previstos en el artículo 3 del RGLOSNCOP, incluyendo la gestión de las autorizaciones de importación otorgada por el Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador en el caso que aplique.
4. Determinación del país de origen o procedencia.

2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

ETAPA	DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA
A. Convocatoria	El CBDMQ publicará la convocatoria prevista en la sección I de este pliego, en el portal institucional del SERCOP, la página web www.bomberosquito.gob.ec y en los medios de prensa internacionales que considere pertinentes.
B. Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	<p>B.1. En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones al pliego, a través del portal institucional del SERCOP y/o el correo electrónico ncruz@bomberosquito.gob.ec.</p> <p>La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el procedimiento, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos.</p>



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

<p>C. Etapa de Convalidación de Errores</p>	<p>C.1. Se podrán convalidar errores de forma, aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.</p> <p>C.2. Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término de 5 días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas.</p> <p>C.3 Se considerará error de forma a la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición que haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>C.4 Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.</p>
<p>D. Selección</p> <p>La etapa de selección es un procedimiento que tomará como base los resultados alcanzados para realizar la selección del oferente ganador</p>	<p>D.1. La selección se realizará observando los parámetros de calificación previstos en esta oferta. En el proceso de selección se dejará constancia de los puntajes alcanzados y el orden de los oferentes según puntaje.</p> <p>D.2. Realizada la selección se comunicará a través del portal institucional del SERCOP y la página web del CBDMQ la siguiente información:</p> <p>D.2.1. Determinación del Ganador o primer lugar del procedimiento de selección de acuerdo a los puntajes alcanzados luego de la etapa de calificación.</p> <p>D.2.2. Determinación del país de origen, en el caso que corresponda.</p>
<p>F. Recomendación</p>	<p>La Comisión Técnica en esta etapa remitirá un informe a la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, con el resultado final, en el cual incluirá su recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, según corresponda.</p>





G. Firma de Contrato	<p>G.1. El Director General Administrativo Financiero, dispondrá a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato</p> <p>G.2. De conformidad con lo establecido en las condiciones generales de los Términos de Referencia, remitidas y aprobadas por la Unidad Requirente, la máxima autoridad o su delegado procederá a suscribir el contrato en el Ecuador.</p> <p>G.3. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico aplicable incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.</p> <p>G.4. Las controversias que existieren en todos los casos se solucionaran ante las autoridades ecuatorianas.</p>
--------------------------------	---

2.3 CRONOGRAMA:

El cronograma a seguirse será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	25-01-2023	09:00
Fecha límite de preguntas	27-01-2023	20:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	31-01-2022	20:00
Fecha límite entrega de oferta	03-02-2023	09:00
Fecha apertura oferta técnica	03-02-2023	10:00
Fecha inicio evaluación	03-02-2023	11:00
Fecha límite de Calificación	15-02-2023	20:00
Fecha estimada de Adjudicación	22-02-2023	20:00

En el caso de existir convalidaciones de errores se aplicará el siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha para solicitar convalidación	07-02-2023	20:00
Fecha límite para recibir convalidaciones	09-02-2023	10:00
Fecha límite de Calificación	15-02-2023	20:00



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Fecha estimada de Adjudicación	22-02-2023	20:00
--------------------------------	------------	-------

En el caso de existir convalidaciones de errores se modificará el cronograma del procedimiento.

2.4. DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad o su delegado podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reclamo, reparación o indemnización a los oferentes.

2.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

En la etapa de preselección o selección, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d. Si una vez declarado un oferente ganador, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por el CBDMQ o por no presentar la documentación habilitante para la suscripción del contrato en un término razonable a partir de la notificación de adjudicación, la máxima autoridad o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del oferente ganador; y,
- e. Por no haberse cumplido con éxito el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del servicio.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.





Por expresa recomendación de la Contraloría General del Estado en informe general DNA5-0049-2018 aprobado el 5 de octubre del 2018, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2012 y el 31 de diciembre del 2017, conforme el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en cuanto a: "VERIFICARA, QUE PREVIO A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS, QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS SE ENCUENTREN COMPLETOS Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LEGALIDAD PARA LA SUSCRIPCION, LOS QUE PERMITIRA ASEGURAR LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS".

Será causal de desierto la no presentación de la documentación habilitante para la suscripción del contrato en los términos previamente fijados. La declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación, reclamo, denuncia, queja o indemnización a los oferentes.

Las condiciones generales y particulares del pliego son de cumplimiento obligatorio.

2.6. RECHAZO DE OFERTAS:

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes circunstancias:

- a. Por no cumplir con los términos de referencia solicitados.
- b. Por presentar ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido.
- c. Por haber sido presentadas ofertas en otro lugar, fecha u hora.
- d. Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente pliego.
- e. Por detectarse inhabilidades establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 250, 251 o 252 del RGLOSNCPE.
- f. Por otras previstas en este pliego.



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

SECCIÓN III

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CERTIFICACIÓN CARGA EXTERNA EN HELICÓPTERO”

1. OBJETIVO

El presente documento tiene por objetivo determinar las especificaciones técnicas para realizar la “CERTIFICACIÓN CARGA EXTERNA EN HELICÓPTERO”.

1. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos del DMQ, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Cuerpo de Bomberos del DMQ desempeña sus competencias, como una Institución de Primera Respuesta en Materia de Seguridad, responsable de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; siendo parte del Sistema Integrado Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadanas, conforme la Ordenanza Metropolitana No. 201, y Art. II (6), en mandato de lo dispuesto en el artículo 264, numeral 13) de la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, artículo 55 letra m) y 140, por lo que, el Cuerpo de Bomberos del DMQ, está alineado a la Secretaría de Gestión de Riesgos, por efectos del Art. 275 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público Rectoría Nacional y Gestión Local, recientemente puesto en vigencia, que determina que el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos.

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 114 que reformó la Ordenanza No. 039 de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye al CB-DMQ como una institución de derecho público descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. El CB-DMQ tiene como misión principal la prevención de incendios y atención de emergencias mediante acciones efectivas para salvar vidas y proteger bienes en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su Art. 3, sostiene que los Cuerpos de Bomberos de conformidad a sus competencias, tienen la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, tiene funciones de prevención, detección, disuasión, investigación y control del delito, así como de otros eventos adversos y amenazas a las personas,





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

con el fin de garantizar sus derechos constitucionales y la convivencia social pacífica. En ese marco realizan operaciones coordinadas para el control del espacio público; prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención pre hospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias. Complementariamente, el Art. 274 ídem determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano basa sus procedimientos internos en normas internacionales y certificadas por la obtención de la ISO 9001:2015, para adaptarse y cubrir las necesidades y escenarios que ha traído el crecimiento poblacional e industrial, incrementando su capacidad de respuesta para brindar un servicio de calidad a la comunidad, procurando siempre el perfeccionamiento y la excelencia operativa para desempeñar sus funciones con estándares de alto nivel y recursos tecnológicos de avanzada, garantizando la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la misión institución de salvar vidas y proteger bienes.

Adicionalmente, el artículo 24 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ vigente a la fecha, señala la siguiente Misión de la Gestión de Formación, Especialización y Profesionalización de Bomberos: Planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades de formación, especialización y desarrollo profesional de bomberos, a fin de entregar a la comunidad del DMQ personal altamente competente en el desempeño de sus funciones; así como brindar capacitación técnica a la ciudadanía.

Por su parte, cabe precisar que conforme se desprende del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ vigente a la fecha, la Gestión de Formación, Capacitación y Especialización de Bomberos, según el Art. 28 contiene los productos que se detallan a continuación:

Gestión de Especialización

PRODUCTOS:

- a. Programación e investigación académica para cursos de capacitación presencial y a distancia,
- b. Programación académica para cursos de especialización;
- c. Plan de reentrenamiento para bomberos;
- d. Cursos de especialización;
- e. Cuadro general de calificaciones de cursantes;
- f. Evaluaciones de certificación y/o recertificación en los distintos programas;
- g. Certificados de especialización;
- h. Informe de resultados de pruebas físicas, bomberiles y técnicas; y,
- i. Expedientes de procesos de especialización.

El art. 38 del Estatuto Orgánico por procesos del Cuerpo de Bomberos del DMQ, contiene los productos de la Gestión de Operaciones los mismos que se detallan a continuación:

Gestión de Rescate y Salvamento

PRODUCTOS:





- a. Lineamientos, protocolos y procedimientos de actuación en las emergencias asociadas al rescate y salvamento canino, acuático, de montaña, urbano y demás especialidades;
- b. Plan de entrenamiento para el personal especializado en rescate y salvamento acuático, canino, montaña, urbano, y demás especialidades; y,
- c. Recursos para la gestión de rescate y salvamento rescate canino, acuático, de montaña, urbano y demás especialidades.

Gestión de Rescate Urbano

- a. Búsqueda y rescate urbano; y,
- b. Búsqueda y rescate en estructuras colapsadas (USAR).

Gestión de Rescate Especializado

- c. Búsqueda y rescate en montaña;
- d. Búsqueda y rescate acuático, subacuático y en ríos;
- e. Búsqueda y rescate canino (K-SAR);
- f. Acreditación y certificación del personal especializado en rescate y salvamento en todas sus especialidades; y,
- g. Certificación de canes

El art. 43 del Estatuto Orgánico por procesos del Cuerpo de Bomberos del DMQ, contiene los productos de la Gestión de Aviación los mismos que se detallan a continuación:

Gestión de Operaciones Aéreas

PRODUCTOS:

- a. Apoyo en búsqueda y rescate;
- b. Apoyo en el control de incendios forestales;
- c. Operaciones helitácticas (SAR);
- d. Evacuación Aero-médica;
- e. Transporte de personal y carga;
- f. Reconocimiento y vigilancia;
- g. Radiocomunicaciones;
- h. Entrenamiento y vuelos de prueba;
- i. Prestación de servicios.

De lo expuesto, es deber y obligación de esta Dirección gestionar los medios para facilitar y apoyar las labores operativas de respuesta ante emergencias, mediante certificaciones y cursos de especialización del personal operativo del CB-DMQ.

Mediante Memorando Nro. CBDMQ-AFEB-2022-0259-MEM de fecha 28 de julio de 2022 suscrito por el Director de la Academia de Formación y Especialización, Subrogante; y dando cumplimiento a la Resolución 031-JB-CBDMQ-2019, de 24 de septiembre de 2019, en la cual se dispone la presentación a la Jefatura de Bomberos las justificaciones de la necesidad, del grado de especialidad y del grado de especificidad del servicio, se pone en consideración del Señor Comandante del CB-DMQ el informe técnico para el CERTIFICACION CARGA EXTERNA EN HELICÓPTERO, quien según comentario de 28 de julio de 2022, inserto en la Hoja de Ruta del memorando de la referencia, textualmente señala: AUTORIZADO, CONTINUAR CON EL TRAMITE”.



2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es una Institución llamada a atender las emergencias que suceden en una ciudad en constante crecimiento, originadas como efecto de la propia actividad humana, así como de causas naturales, por lo tanto, y, para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, enmarcados en la Visión y Misión, el CBDMQ, año tras año destina recursos: económicos, materiales y humanos para la atención de emergencias de rescate y salvamento, eventos adversos presentados a nivel local, regional, nacional e internacional de ser el caso.

El CBDMQ, dispone actualmente de un helicóptero (AUGUSTA A109-K2) destinado a la atención de emergencias que se presentan en la ciudad de Quito y de ser requerido en cualquier parte del territorio ecuatoriano en apego a la misión asignada a la Dirección de Aviación de Bomberos.

El Helicóptero Agusta A109 para su operatividad, normal funcionamiento, lograr sus óptimas condiciones, realizar rescates de alta montaña, extinción de incendios forestales, entre otras misiones que cumple el helicóptero del CBDMQ, requiere contar con pilotos que mantengan una adecuada formación, desempeño y certificación para lograr una operación de vuelo segura y eficaz, conforme lo previsto en la Regulaciones Técnicas de Aviación Civil (RDAC) 133.21, es por esta razón, que es necesario que las tripulaciones, se encuentren preparadas y certificadas para afrontar situaciones y toma de decisiones en caso de suscitarse alguna emergencia al momento de realizar operaciones con carga externa, esta certificación, garantizará la seguridad de la aeronave y de sus ocupantes, permitiendo al CBDMQ cumplir con su misión de manera más eficiente, sin comprometer la seguridad de sus ocupantes y de la aeronave, por tal razón, es inminentemente necesario contratar la “CERTIFICACIÓN CARGA EXTERNA EN HELICÓPTERO”.

Es importante señalar que, se requiere esta certificación de carga externa, considerando las reglas de seguridad internacionales y nacionales, exigida y recomendada mediante las Normas y estándares de la Aviación a nivel mundial, donde se establece la verificación de conocimientos, pericia, la capacidad de desempeño y las habilidades para realizar vuelos o maniobras con carga externa, es por ello que con la presente contratación, los pilotos estarán certificados en operaciones con carga externa que garantizarán la seguridad operacional tanto para la aeronave como para sus ocupantes.

En virtud de lo indicado, se desprende que, es necesario para el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de la Ciudad de Quito, contar con pilotos que se encuentren entrenados y certificados en operaciones con carga externa, por tal razón, es de vital importancia realizar la contratación de la “CERTIFICACIÓN CARGA EXTERNA EN HELICÓPTERO”, la misma que se enfoca en una adecuada formación y certificación para lograr una operación de vuelo segura y eficaz, conforme lo prevé las Regulaciones Técnicas de Aviación Civil (RDAC) Parte 91 y Parte 133, y con oficio DGAC dirigido al Cuerpo de Bomberos Quito, establece en su parte pertinente que las: **“...la capacitación y el entrenamiento de las tripulaciones de vuelo, muy importante para la seguridad operacional, es de competencia y responsabilidad de su representada”**, por esta razón es necesario contar con las tripulaciones certificadas en carga externa, a fin de cumplir con los requerimientos de la Aseguradora del Cuerpo de Bomberos y garantizar la seguridad de las mismas y sus ocupantes, permitiendo al CBDMQ cumplir con su misión de manera más eficiente.

JUSTIFICACIÓN DE CANTIDADES



La Certificación está dirigido a 03 servidores de la DAB, los mismos que se encuentran cumpliendo funciones de vuelo como Piloto al mando (Comandante de aeronave), en los cuales recae la responsabilidad de mantener la seguridad operacional en las actividades, vuelos o maniobras que requieran carga externa, como: operaciones con grúa, transporte de carga externa con línea corta/larga, uso de Bambi Bucket, operación con grúa a bordo, entre otras; en vista que los mandos para descargas de agua y uso de grúa a bordo se encuentran en el asiento derecho, los mismos que deben tener la certificación que avale los conocimientos y habilidades requeridas para distribuir las actividades de vuelo en la cabina, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las misiones operativas de carga externa con seguridad

En base a los productos detallados es necesario que la Academia de Formación, Especialización y Profesionalización de Bomberos, ejecute la “**CERTIFICACIÓN CARGA EXTERNA EN HELICÓPTERO**”; esto con la finalidad de que los pilotos de la Institución cuenten con el respaldo legal de sus actividades realizadas en operaciones de carga externa, para la atención de emergencias que se presenten en la ciudad o a nivel nacional, y así cumplir con nuestra misión institucional.

Cabe recalcar que la Certificación será dictado en 2 grupos ya que no se debe dejar inoperativo el helicóptero en las fechas que se dará dicha certificación.

El detalle de cursos es el siguiente:

No.	Curso	Número de Participantes
1	CERTIFICACIÓN CARGA EXTERNA EN HELICÓPTERO	3

3. JUSTIFICACIÓN DE SELECCIÓN DE CPC

En primera instancia para la selección del Código CPC en la presente contratación, se procedió a realizar una revisión minuciosa de los ítems que se encuentran en el Catálogo Electrónico, verificándose el **CPC 9290000129**, concerniente a la naturaleza objeto de la presente contratación.

De lo expuesto, el CPC seleccionado No. 9290000129 correspondiente a “SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL ÁREA AERONÁUTICA”, es el más acorde y afín para el presente procedimiento de contratación

Identificador del Producto	Descripción del producto CPC N9	Umbral VAE (20-04-2022) B&S
CPC N9 9290000129	SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL AREA AERONAUTICA	12,34%

4. MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular



los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”

Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción

De conformidad con la disposición reformativa segunda de la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción que indica: “Sustitúyase el numeral 16 por el siguiente: *“Certificar a los servidores públicos de las entidades contratantes como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a las personas interesadas en ingresar al servicio público, a fin de avalar sus conocimientos y habilidades. Todo servidor público que participa en las fases del procedimiento de contratación, deberá estar certificado conforme este numeral”*.”

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 10.- El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). - Créase el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director General o la Directora, quien será designado por el Presidente de la República y gozará de fuero de Corte Nacional de Justicia, en las mismas condiciones que un ministro de Estado (...).”

6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;”

Art. 23.- Estudios. - antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública – RGLOSNCP-

Art. 3.- Contrataciones en el extranjero. - (Reformado por el Art. 1 del D.E. 550, R.O. 138S, 31VIII 2022). No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que



esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial.

Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País.

Art. 115.- La Dirección o Departamento de Instrucción. - “La Dirección o Departamento de Instrucción que se denominará (B3), tendrá responsabilidad en la Plana Mayor sobre la instrucción teórica y práctica, que permita actualizar los conocimientos profesionales bomberiles y mantener las condiciones físicas de sus integrantes para un eficaz servicio contra incendios, rescates, auxilios, etc.”

Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público

“**Art. 25.- Capacitación permanente.** - Las y los servidores de las entidades previstas en este Código participarán en programas de capacitación y entrenamiento continuo, a través de actividades planificadas por cada entidad dentro y fuera del país.

Las y los servidores deberán cumplir con todos los programas de actualización y entrenamiento. El cumplimiento de esta norma será tomado en cuenta en la evaluación y calificación de las y los servidores de acuerdo con la norma técnica emitida por el órgano competente.”

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización -COOTAD-

“**Art. 151.- Fortalecimiento institucional.-** Con el objetivo de generar condiciones necesarias para que los gobiernos autónomos descentralizados ejerzan sus competencias con eficiencia, eficacia, participación, articulación intergubernamental y transparencia; se desarrollará de manera paralela y permanente un proceso de fortalecimiento institucional, a través de planes de fortalecimiento, asistencia técnica, capacitación y formación, en áreas como planificación, finanzas públicas, gestión de servicios públicos, tecnología, entre otras.”

Normas de Control Interno – Contraloría General del Estado

Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación

“**Art. 11.- De la capacitación.** - Se orienta al desarrollo profesional a través de la adquisición y actualización de conocimientos, desarrollo de competencias y habilidades de las y los servidores públicos, con la finalidad de impulsar la eficiencia y eficacia de sus puestos de trabajo y de los procesos en los que interviene.”

“**Art. 12.- De las clases de capacitación.** - La capacitación se clasifica en: [...]



b) *Capacitación técnica.* - Está directamente relacionada con el desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades técnicas en función de la misión, de los productos y servicios que genera cada proceso institucional y sus puestos de trabajo. [...].

c) *Capacitación gerencial y/o directiva.* - Tiene como finalidad el desarrollo de competencias conductuales requeridas por las y los servidores públicos que tienen la responsabilidad de gerenciar, direccionar y gestionar los procesos organizacionales.

407-06 Capacitación y entrenamiento continuo

Los directivos de la entidad promoverán en forma constante y progresiva la capacitación, entrenamiento y desarrollo profesional de las servidoras y servidores en todos los niveles de la entidad, a fin de actualizar sus conocimientos, obtener un mayor rendimiento y elevar la calidad de su trabajo.

Los directivos de la entidad en coordinación con la Unidad de Administración de Talento Humano y el área encargada de la capacitación (en caso de existir éstas), determinarán de manera técnica y objetiva las necesidades de capacitación del personal, las que estarán relacionadas directamente con el puesto, a fin de contribuir al mejoramiento de los conocimientos y habilidades de las servidoras y servidores, así como al desarrollo de la entidad.

El plan de capacitación será formulado por las unidades de talento humano y aprobado por la máxima autoridad de la entidad. La capacitación responderá a las necesidades de las servidoras y servidores y estará directamente relacionada con el puesto que desempeñan.

Las servidoras y servidores designados para participar en los programas de estudio ya sea en el país o en el exterior, mediante becas otorgadas por las instituciones patrocinadoras y/o financiadas parcial o totalmente por el Estado, suscribirán un contrato-compromiso, mediante el cual se obliga a laborar en la entidad por el tiempo establecido en las normas legales pertinentes. Los conocimientos adquiridos tendrán un efecto multiplicador en el resto del personal y serán utilizados adecuadamente en beneficio de la gestión institucional.

Regulaciones Técnicas de Aviación Civil

La Dirección General de Aviación Civil (DGAC) emite sus disposiciones en lo referente a carga externa en helicópteros (Grúa, gancho para línea corta o larga, Bambi Bucket, entre otras), mediante la REGULACIÓN VIGENTE NORMAS DE VUELO - RDAC 133, "PARTE 133 OPERACIÓN DE CARGA EXTERNA DE HELICOPTEROS".

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General. –

Contar con la CERTIFICACIÓN CARGA EXTERNA EN HELICÓPTERO, para cumplir normativas nacionales e internacionales de seguridad operacional, manteniendo a las tripulaciones de vuelo certificadas y entrenadas en la adecuada toma de decisiones en caso de una operación de vuelo con carga externa.

Objetivos Específicos. –



- Cumplir con la normativa legal de la Aviación Civil y la aseguradora del Cuerpo de Bomberos Quito y obtener la certificación para operaciones con carga externa.
- Brindar y garantizar la legalidad y seguridad de las tripulaciones, sus ocupantes y la aeronave en caso de tener una emergencia al momento de la operación con carga externa.
- Garantizar que las tripulaciones cumplan con lo reglamentado para garantizar que mantengan su desempeño, habilidades satisfactorias al momento de operar el helicóptero con carga externa.

6. ALCANCE

La certificación en operaciones con carga externa va dirigida para 3 funcionarios de la Dirección de Aviación de Bomberos, que cumplen funciones de vuelo como Pilotos al mando de la aeronave Agusta A109K2, en los cuales recae la responsabilidad de mantener la seguridad operacional en las actividades, vuelos o maniobras que requieran carga externa, como: operaciones con grúa, transporte de carga externa con línea corta/larga, uso de Bambi Bucket, entre otras, esta certificación permite legalizar y avalar los conocimientos / habilidades para distribuir las actividades de vuelo en la cabina, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las misiones operativas de carga externa con seguridad.

No.	Curso	Modalidad	Número de Participantes
1	CERTIFICACIÓN CARGA EXTERNA EN HELICÓPTERO	PRESENCIAL	3

Cabe recalcar que la Certificación será dictado en 2 grupos ya que no se debe dejar inoperativo el helicóptero en las fechas que se dará dicha certificación.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología que se ejecutará para la entrega del servicio de manera referencial será la siguiente:

El administrador enviara el listado de los participantes que asistirán a la Certificación tanto en el grupo 1 como en el grupo 2, en un plazo no mayor de 5 días a partir del siguiente día de la suscripción del contrato, para la realización del cronograma de actividades por parte del contratista.

El contratista entregará el Cronograma, en un plazo no mayor a 5 días, contados a partir del día siguiente de recibir el listado de los participantes, donde se establecerá las fechas del inicio y finalización del servicio para cada grupo (grupo 1 y grupo 2), dentro del plazo establecido para la ejecución del servicio.

El administrador de contrato, analizará y aprobará el cronograma, con las fechas de inicio y finalización del servicio para cada grupo.

El administrador de contrato notificará al contratista el Inicio de Ejecución del servicio.

Etapa de ejecución:



Una vez aprobado el cronograma y enviado el Inicio de ejecución por parte del Administrador de Contrato, los funcionarios que recibirán el servicio deberán realizar los trámites administrativos para asistir a la certificación en las fechas establecidas para cada grupo.

Una vez que los funcionarios que asistieron a la certificación hayan retornado a sus labores, deberán presentar el documento que acredite la Certificación, el informe final de los participantes donde conste la entera satisfacción o no del servicio requerido al Administrador de contrato.

Etapa de cierre:

El administrador del contrato realizará el Acta Entrega - Recepción del servicio recibido.

El administrador del Contrato determinará con todos los insumos (factura, acta entrega-recepción, informe de administrador) realizará el documento habilitante con la recomendación de pago del servicio recibido, adjuntando todos los documentos para el respectivo trámite de pago.

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Dirección de Aviación de Bomberos, facilitará al contratista la información requerida de los tres (03) funcionarios, los mismos que se encuentran cumpliendo funciones de vuelo como Piloto al mando, en los cuales recae la responsabilidad de las decisiones operativas en Carga Externa.

Facilitaran los documentos personales, copia de la licencia y certificado médico, con la finalidad que el servicio (CERTIFICACIÓN CARGA EXTERNA EN HELICÓPTERO) se realice en forma eficaz y sea de beneficio a la Institución para cumplir con los requerimientos de operatividad del CBDMQ.

Los funcionarios que realizarán la CERTIFICACIÓN CARGA EXTERNA EN HELICÓPTERO son:

- Cap. Freddy Ruano
- Cap. Jorge Porras
- Cap. Mario Guarderas

9. SERVICIOS ESPERADOS

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, requiere para 03 servidores de la Dirección de Aviación de Bomberos, desarrollar de forma presencial la CERTIFICACIÓN CARGA EXTERNA EN HELICÓPTERO, con el siguiente detalle:

ÍTEM	CPC	CANTIDAD	NÚMERO DE PARTICIPANTES	PRECIO UNITARIO
CERTIFICACIÓN CARGA EXTERNA EN HELICÓPTERO	9290000129	1	3	22.000,00

La CERTIFICACIÓN CARGA EXTERNA EN HELICÓPTERO, está previsto para ser realizada fuera del territorio ecuatoriano, en instituciones especializadas que cuentan con los recursos humanos y materiales específicos para cada servicio, la capacitación se la realizará en dos grupos y la duración de cada grupo será de al menos 8 días calendario, sin incluir días de viaje.



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

El detalle es el siguiente:

La Certificación se encuentra integrado de la fase teórica, práctica y la certificación, es decir tendrá la siguiente secuencia:

1ra PARTE:

Fase teórica: Se recibe charlas de, Introducción a la carga externa, conceptos sobre carga externa, técnicas de visualización de la carga, levantamiento y colocación de carga, seguridad en las operaciones, casos sobre accidentes con carga externa, procedimientos de emergencia con carga externa, estabilidad en el vuelo, ventajas y desventajas de la carga externa.

2da PARTE:

Fase práctica: Se cumple los parámetros de vuelo considerados para realizar operaciones con carga externa, técnicas de operación en las diferentes operaciones helicóptero-carga, identificación de problemas o emergencias en la operación, medidas de seguridad.

3ra PARTE:

Certificación: Una vez cumplidos los requisitos teóricos y prácticos se someten a una verificación con un Instructor de la Empresa, a fin de demostrar sus competencias, aprobar su chequeo y obtener la certificación requerida para operaciones con carga externa.

EQUIPOS DE APOYO

EQUIPOS DE APOYO	ITEM
Aula para el recibir las clases de certificación, briefing, y di-briefing	Escritorio Sillas Pizarra Borrador
Ambiente de entrenamiento, para una instrucción comprensiva.	Pizarra Borrador Gráficos explicativos
Material de instrucción tanto teórico como práctico.	Documentos de vuelo (ejemplo: Manual de operaciones de carga externa, u otros)
Aeronave fase práctica	Aeronave para cumplimiento de la fase práctica de la certificación.

TEMARIO A DICTARSE REQUERIDO:

El temario será de mínimo las siguientes áreas:

ITEM	CANTIDAD	DETALLE TÉCNICO DEL SERVICIO
01	03	Temario o contenido.

20





		<p>1. Fase Teórica Complementaria: <u>Se requiere 10 horas de clases en aula y 04 horas en campo.</u></p> <ul style="list-style-type: none">a) Introducción a la carga externa.b) Conceptos sobre carga externac) Técnicas de visualización de la carga.d) Técnicas de levantamiento y colocación de cargae) Seguridad, casos sobre accidentes con carga externa (Procedimientos de emergencia con carga externa.)f) Técnicas de áreas conflictivas (Estabilidad en el vuelo)g) Ventajas y desventajas de la carga externa y evaluación de uso.h) Aterrizaje y desenganche de carga. <p>2. Fase practica de vuelo: <u>Para la certificación se requiere 12 horas de vuelo para el entrenamiento de la fase de vuelo.</u></p> <ul style="list-style-type: none">a) Preparación del vuelob) Técnicas de vuelo con carga externa (Procedimientos normales)c) Enganches de líneas o cargasd) Levantamiento y colocación de carga externae) Referencias visuales con la cargaf) Visualización periférica durante final y el estacionariog) Aproximaciones con carga a áreas confinadash) Coordinación entre la tripulación mayor y menori) Seguridad en la operaciónj) Procedimientos de emergencia <p>Al finalizar el servicio, y una vez que los participantes hayan terminado la fase teórico y práctico, recibirán un Certificado que servirá como aval para realizar actividades de carga externa, que garantiza su pro-eficiencia, conocimiento y habilidad en esta actividad de vuelo.</p>
--	--	--

CONDICIONES GENERALES:

1	Plazo de entrega. -	El plazo de ejecución del servicio será de máximo 45 DÍAS CALENDARIO contados a partir del día siguiente de la notificación de Inicio de ejecución por parte del administrador del contrato.
2	Forma de pago. - .	El pago será 100% contra entrega del servicio, previa a la firma del acta entrega recepción definitiva, la misma que será suscrita por las partes a entera satisfacción, con todos los



		insumos (factura, acta de entrega-recepción, informe de administrador).
3	Presupuesto referencial. -	El presupuesto referencial del presente proceso es de USD. \$66.000,00 Dólares Americanos, más impuestos correspondientes.
4	Multas. -	El retraso en el cumplimiento del plazo establecido será motivo de multas al contratista. Las multas serán del 1 por 1000 por cada día de retraso en la ejecución del contrato. "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato".
5	Lugar de entrega del Servicio.-	Será notificado el lugar en el cual se realizará la entrega del servicio al administrador de contrato.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista deberá brindar el servicio solicitado en el plazo estipulado en el contrato.
- Suscribir el acta de Recepción, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, referente a la entrega recepción.
- Al finalizar el servicio, el contratista entregará las certificaciones de cada participante.
- El Contratista deberá cumplir con las fechas y horarios establecidos para el cumplimiento de la certificación.
- El Contratista deberá notificar el lugar en el cual se realizará la entrega del servicio.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Designar un administrador del contrato.
- Cancelar a favor del Contratista, los valores facturados de conformidad con la forma de pago constante en el contrato que se suscriba para el efecto.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir el acta de entrega recepción del servicio recibido, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- En caso de existir contratos complementarios estos deberán ser realizados en un término de 15 días de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.



Requisitos Mínimos y Parámetros de Calificación por Puntaje en en caso de Importación

“CERTIFICACIÓN CARGA EXTERNA EN HELICÓPTERO”

REQUISITOS MÍNIMOS. –

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente procedimiento. La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en castellano, en el caso de encontrarse en otro idioma se deberá adjuntar la traducción respectiva en Idioma Castellano.

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta se evaluará bajo la modalidad de **CUMPLE / NO CUMPLE**, de acuerdo a los siguientes indicadores:

IDIOMA CASTELLANO	Toda la documentación requerida deberá ser presentada en idioma castellano, en caso de existir documentos cuya emisión se realice en otro idioma, se deberá adjuntar la respectiva traducción.
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA O COMPAÑÍA	El oferente deberá presentar estatutos de constitución de la compañía/empresa, debidamente inscritos en el organismo de control respectivo de su país de origen donde se verifique su existencia al menos un año antes de la publicación del presente proceso. Aplica para personas jurídicas
CUMPLIMIENTO DEL TERMINO REFERENCIA	La oferta que no cumpla con cualquiera de los ítems requeridos en los Términos de Referencia, será rechazada.
EXPERIENCIA GENERAL	El oferente deberá tener experiencia en capacitación de certificación de operaciones de carga externa en helicóptero para empresas públicas o privadas o personas naturales, por un monto de USD 6.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, individual o acumulados en los últimos 15 años. Para acreditar la experiencia por el monto requerido deberá presentarse certificaciones o facturas de haber brinda do servicios en capacitación aeronáutica.
PERSONAL TECNICO MINIMO	1 Piloto instructor, especialidad en Helicópteros
EXPERIENCIA PARA EL PERSONAL TECNICO	02 años como Instructor y calificado para operaciones con carga externa, avalado por la entidad aeronáutica correspondiente. Para verificación de la experiencia el oferente deberá presentar la hoja de vida del piloto donde detalle su experiencia o certificación de la empresa donde acredite la experiencia.
EQUIPO MINIMO	1 Helicóptero



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

	Medio de verificación: el oferente deberá entregar un documento suscrito, donde detalle las características y se garantice la disponibilidad del equipo
--	---

EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

Las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje de acuerdo a los siguientes parámetros de evaluación:

PARÁMETRO	PUNTAJE (%)	DESCRIPCION
ACREDITACIÓN COMO ESCUELA DE CAPACITACIÓN	20%	Se otorgará 20 puntos a la oferta que presente la acreditación de un organismo aeronáutico para impartir capacitación.
PILOTO INSTRUCTOR	30%	Se otorgará 30 puntos al oferente que posea la experiencia adicional de un (1) año como instructor, para lo cual deberá presentar la hoja de vida con los documentos que respalden la experiencia o presentar una certificación de la empresa que acredite la experiencia. A las ofertas que no cumplan con el año adicional solicitado se les evaluará forma proporcional aplicando una regla de tres simple.
OFERTA ECONÓMICA	50%	<p>La metodología empleada será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">Las ofertas económicas serán calificadas de la siguiente manera: con 50 puntos la oferta más baja, mientras que la oferta o las ofertas que sean mayor al presupuesto referencial serán calificadas con cero.En el caso de existir, ofertas que se encuentren entre la oferta más baja y el presupuesto referencial, serán calificadas de forma inversamente proporcional. De acuerdo con la siguiente fórmula: Puntaje otorgado = $\frac{\text{Puntaje máximo} \times \text{oferta económica menor}}{\text{Oferta económica para evaluar}}$La oferta que se presente igual o mayor al presupuesto referencial será calificada con cero (0).





SECCIÓN IV

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- 4.1 Para la suscripción del contrato el contratista se obliga a presentar los documentos habilitantes exigibles según la naturaleza del procedimiento.
- 4.2 **Firma de Contrato.** - El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de los Términos de Referencia, remitidos y aprobados por la Unidad Requirente, la máxima autoridad o su delegado.
- 4.3 **Terminación del Contrato.** –
- 4.3.1 Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
 - 4.3.2 Por mutuo acuerdo de las partes;
 - 4.3.3 Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
 - 4.3.4 Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
 - 4.3.5 Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

SECCIÓN V

FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(ciudad), (fecha)

Ingeniero

Juan Fernando Rodríguez

Director General Administrativo Financiero (E)

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente. -

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito para la **“CERTIFICACIÓN CARGA EXTERNA EN HELICÓPTERO”**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de contratación de servicios en el extranjero, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del **Cuerpo de Bomberos del DMQ** que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.
5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.

26





6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:
- Los servicios solicitados se proveerán de acuerdo a los términos de referencia previstas en el anexo No. 1, completados con la información de mi oferta.
 - La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
 - La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos.
7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

Parámetro	Términos de Referencia solicitada por el CBDMQ	Términos de Referencia ofertados
<i>Instrucciones: completar acorde al anexo No.1</i>	<i>Instrucciones: completar acorde al anexo No. 1</i>	<p><i>Instrucciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>completar acorde a lo que ofrezca el oferente</i> <i>en los campos que se señale 'a determinar' el oferente deberá señalar la información que se solicita</i> <i>el parámetro opcional quiere decir que no es obligatorio ofertarse</i>

- 7.1. Determinación del país de origen o procedencia en el caso que aplique:
- 7.2. Historial aduanero en el caso que corresponda en el caso que aplique:
Si () Determinar la dirección (Ciudad – País):
No ()
8. Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos del DMQ se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.
9. Bajo juramento, no incurso en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 250, 251 o 252 del RGLOSNC, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.
10. Autorizo al CBDMQ para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1 (obligatorio):

Correo electrónico 2 (opcional):

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (l) (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por tanto, no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

Adicionalmente comunico que se podrá tomar contacto en las siguientes direcciones o teléfonos:



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Ciudad/ País (obligatorio):

Dirección (obligatorio):

Teléfono (obligatorio):

11. Mis índices financieros son (obligatorio para personas jurídicas y naturales que estén obligadas a llevar contabilidad):

Índice de solvencia:

Índice de liquidez:

Patrimonio:

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa o Firma del representante local)

Recordatorio: Junto con este formulario único el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados para la asignación de puntaje. La experiencia a ser calificada según el Anexo No. 2 y requisitos mínimos podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, pero haciendo constar claramente la información solicitada.

